

Ushuaia,

VISTO el Expediente Electrónico N° DPOSS-E-1450-2026 del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto tramita la Contratación Directa para el servicio de un profesional en abogacía para el desarrollo de tareas de asistencia en el ámbito del Área Gestión Cobranza en Mora, de esta Dirección Provincial.

Que por DISPOSICIÓN-449-2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 112/2026, se autorizó el gasto por la suma total PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 12.484.500,00.-), y se aprobaron las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 112/2026.

Que por Nota Electrónica N° DPOSS-N-9057-2026 de fecha 09/09/2026, el Sr. Abogado Federico Ezequiel MOYANO - DNI N° 38.785.721, presentó su cotización para los servicios correspondiente a la Compra Directa N° 112/2026, indicando para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.015.500,00.-); para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.146.000,00.-); lo que asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$12.484.500,00.-).

Que, en Orden N° 25, tomó intervención la Directora Comercial de este organismo, indicando continuar con la presente contratación, por cuanto cumple con lo solicitado y se ajusta a las necesidades de esta Institución.

Que, asimismo, tomó debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° INFO-AJU-222-2026.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.4.9, de acuerdo a la UGG 2628 y UGC 2600, de los ejercicios económicos 2026 y 2027, conforme a Pase N° 3509-2026 de la Subdirectora de Administración Financiera que obra en Orden N° 7.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 18 Inc. k), de la Ley Provincial N° 1.015, reglamentario Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 202/2020 y Decreto Provincial N° 188/2023, siendo sustituido su artículo 4° por el Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 112/2026 por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$12.484.500,00.-), para el servicio de un profesional en abogacía para el desarrollo de tareas de asistencia en el ámbito del Área Gestión Cobranza en Mora, de esta Dirección Provincial. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 112/2026, al Sr. Abogado Federico Ezequiel MOYANO - DNI N° 38.785.721, para el servicio enunciado en el artículo primero, cuyo monto será para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES QUINCE MIL

QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.015.500,00.-); para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.146.000,00.-); quedando sujeto a la suscripción del pertinente Contrato de Locación de Servicios. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.9, de acuerdo a la UGG 2628 y UGC 2600, de los ejercicios económicos 2026 y 2027.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Área Contrataciones y Compras a realizar los ajustes presupuestarios que resultaran necesarios, posterior a la firma del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda.

—

